

Resolución Directoral

N° 087-2017-INGEMMET/OA

Lima, 20 JUN. 2017

VISTOS:

Los Informes N° 015-2017-INGEMMET-OGA/UL-IGP, N° 001-2017-INGEMMET-OA/UL-palz, N° 021-2017-INGEMMET/OGA/UL-IGP y N° 442-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, los Informes N° 238-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 255-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 246-2017-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio 2017;

Que, de acuerdo con el Informe N° 021-2017-INGEMMET/OGA/UL-IGP del 12 de junio de 2017 la Unidad de Logística recomienda excluir del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET la contratación del “Servicio de Examen Médico Ocupacional para el Personal del INGEMMET” porque su valor estimado no supera las 8 UITs;

Que, por otra parte, de conformidad con los informes N° 015-2017-INGEMMET-OGA/UL-IGP y N° 001-2017-INGEMMET-OA/UL-palz de fechas 31 de mayo y 08 de junio de 2017 respectivamente, la Unidad de Logística señala que el valor estimado para las contrataciones del “Servicio de Análisis de Rocas para Dataciones Cosmogénicas” y del “Servicio de Acondicionamiento del Módulo de Atención al Público del INGEMMET” corresponden a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y al no encontrarse programados en el Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET resulta pertinente incluirlos;

Que, mediante los Informes N° 238-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 255-2017-INGEMMET/SG-OPP de fechas 29 de mayo y 02 de junio de 2017 respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal con cargo al año fiscal 2017, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el PAC 2017 denominados “Servicio de Análisis de Rocas para Dataciones Cosmogénicas” y “Servicio de Acondicionamiento del Módulo de Atención al Público del INGEMMET”;

Que, por Informe N° 442-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 12 de junio de 2017 la Unidad de Logística recomienda se formalice la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET con el propósito de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir dos (02)



procedimientos de selección, modificación que cumple con los requisitos técnicos establecidos en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"* (numeral 6.1); que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"* (numeral 6.2) y que *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"* (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la Directiva antes mencionada señala que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 246-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 15 de junio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la exclusión e inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; previa conformidad de la Secretaría General, la misma que se otorga según Memorándum N° 241-2017-INGEMMET/SG de fecha 19 de junio de 2017;



Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir dos (02) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, incluyendo dos (02) procedimientos de selección y excluyendo un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO
DIRECTOR (e)
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:

OA
UL
OAJ

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

C) SIGLAS :

INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

189

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20112919377

F) PLIEGO :

221

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
42	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DEL INGEMMET	8510150200228545	187 - SERVICIO	1.00	155,750.00	1 - Soles	09	3 - Marzo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	EXCLUIR		0 - SI
79	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ANALISIS DE ROCAS PARA DATACIONES COSMOGENICAS	7115130600226458	187 - SERVICIO	1.00	150,000.00	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	INCLUIR		0 - SI
80	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO DEL INGEMMET	7212110300225181	187 - SERVICIO	1.00	198,000.00	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	INCLUIR		0 - SI

